



ACTA N° 7-2015

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2015

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 7. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día dieciocho de febrero de dos mil quince. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, y licenciado Luis Romero García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la Presidencia de la República y del ISBM. Punto cuatro. Solicitud de capacitación para el personal de la Unidad de Comunicaciones. Punto cinco. Adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo al**

“Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos multifuncionales”. Punto seis. Adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir dos módulos del segundo diplomado en Ética Pública”. Punto siete. Resultado del concurso interno 03/2015, relativo a la plaza de Colaborador Jurídico. Punto ocho. Informes. **PUNTO TRES. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y DEL ISBM.** El señor Presidente informa que con fecha 16 de los corrientes, recibió nota suscrita por el señor Presidente de la República, profesor Salvador Sánchez Cerén; mediante la cual informa para los efectos consiguientes, que la licenciada Norma Estela Vásquez Sigüenza se desempeña en el cargo de jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia de la República, y el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes ocupa el cargo de Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos. Adicionalmente, el Presidente de la República remite certificación de acuerdo ejecutivo N° 73, de fecha 4 de febrero del presente año, y certificación del acta de juramentación respectiva; mediante los cuales acordó el nombramiento y juramentó a los licenciados Jorge Ernesto Martínez Ramos, y Luis Mario Soriano Garcia, ambos asesores jurídicos, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Presidencia de la República. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha 17 de septiembre del dos mil catorce, recibió nota Ref. AL/PISBM-165-2014 suscrita por el Presidente del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), profesor Rafael Antonio Coto López; mediante la cual informa por un lado, que desde el uno de abril de dos mil catorce se contrató a la licenciada Sonia



Francisca Miranda Luna, en el cargo de jefe del Departamento de Desarrollo Humano; y por otro lado, que la autoridad ha elegido a los licenciados Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de Presidencia y Consejo Directivo, y a José Obdulio Palacios, Sub director administrativo, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM para un nuevo período de tres años. Una vez verificada la información presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar y tener por nombrados a los anteriores funcionarios, como miembros de las respectiva Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los Arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental, y Art. 31 y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nómbranse por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados Norma Estela Vásquez Sigüenza, jefe del Departamento de Recursos Humanos, y Francisco Rubén Alvarado Fuentes Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos,** miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Presidencia de la República, por parte del Tribunal; **2°) Tiénense por nombrados y juramentados por parte de la autoridad, por un período de tres años a partir del 4 de febrero del presente año, a los licenciados Jorge Ernesto Martínez Ramos, y Luis Mario Soriano García, ambos Asesores Jurídicos,** miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Presidencia de la República; **3°) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Sonia Francisca Miranda Luna, jefe del Departamento de Desarrollo Humano,** miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Bienestar

Magisterial (ISBM), por parte del Tribunal; **4°) Tienen por nombrados por parte de la autoridad, por un período de tres años a partir del 17 de septiembre del dos mil catorce, a los licenciados Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de Presidencia y Consejo Directivo, y a José Obdulio Palacios, Sub director administrativo,** miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM; **5°) Señálase las nueve horas del día veintisiete de febrero del presente año, para la realización del respectivo acto de juramentación** de los miembros propietario y suplente de Comisión nombrados por este Tribunal, acto en el cual se les entregará un ejemplar material didáctico institucional; y **6°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados,** para los efectos legales consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del doctor Jose Néstor Mauricio Castaneda Soto, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de este día.*

PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES. El señor Presidente informa que con fecha 17 de los corrientes, recibió memorando UAD-10-2015, mediante el cual la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos ad-honorem, remite al Pleno solicitud de autorización de capacitación del curso en línea "Estrategias Efectivas de Comunicación Institucional", para la jefe de la Unidad de Comunicaciones, y la Asistente de Comunicaciones. Dicho curso será impartido por la Organización de los Estados Americanos (OEA), con una duración de un



mes y medio, a partir del 14 de abril del presente año, cuya inversión por personas es de cuatrocientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (\$400.00), y cuenta con beca parcial para empleados del sector público por un valor de ciento setenta y cinco dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (\$175.00). Adjunta información relacionada con la capacitación solicitada. El objetivo principal de la referida actividad formativa es el abordaje de los medios, sus lógicas de funcionamiento y producción de la información; así también, provee de herramientas al participante para que se involucre con el conocimiento académico y sistemático del papel de los medios de comunicación en las sociedades contemporáneas. En su memorando, la encargada de Recursos Humanos ad-honorem señala que en el caso de ser autorizada dicha capacitación, ésta deberá ser incorporada al Plan de Capacitación 2013-2015. Sobre el particular, los miembros del Pleno proceden a revisar la solicitud de capacitación formulada, y la documentación anexa presentada, y convocan a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, quien explica en detalle el contenido y objetivos del curso, así como la relación de la temática con la labor que desarrolla el personal de dicha Unidad. Seguidamente, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo solicitado, considerando que el tema objeto de la capacitación se encuentran enmarcado dentro de las funciones del personal de la Unidad de Comunicaciones; y además, que los organizadores del curso ofrecen beca parcial para cada participante. En ese sentido, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, de conformidad con el Art. 21 de Manual de Recursos Humanos, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorizase el pago de cientos setenta y cinco 00/100**

dólares de los Estados Unidos de América (\$175.00), por persona, con fondos del presupuesto de este Tribunal, para sufragar la participación en el curso “Estrategias Efectivas de Comunicación Institucional”, a las licenciadas Abril Ortiz Pocasangre, jefe de Comunicaciones, y Ericka Mejía Zelada, Asistente de Comunicaciones; y 2º) Autorízase la incorporación de la capacitación acordada al Plan de Capacitación 2013-2015. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES”.** El señor Presidente manifiesta que con fecha once de los corrientes, recibió memorando ref. UACI-49/2015, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita la autorización del Pleno para la adjudicación del procedimiento por medio de libre gestión relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos multifuncionales”. Adjunta informe conteniendo cuadros comparativos de la evaluación técnica y económica de las ofertas, y recomendación de adjudicación parcial. Para la presentación de las ofertas se procedió a invitar a los siguientes ofertantes: 1) CALTEC, S.A. DE C.V., 2) Productive Business Solutions El Salvador, S.A de C.V. (PBS El Salvador, S.A. DE C.V.), y 3) RICOH El Salvador, S.A. de C.V.; recibiéndose oferta de los tres oferentes en mención en el plazo estipulado para la presentación de las mismas. Asimismo, la convocatoria se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -



COMPRASAL- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por medio de dicho sistema se recibió oferta de la sociedad DPG, S.A. de C.V.; constando en el informe que dicha sociedad no fue considerada para efectos de evaluación, debido a que no cumplió en presentar un documento solicitado en el número 9 -Documentos que se deberán incluir en la oferta- del apartado I. Instrucción al oferente para la elaboración y presentación de la oferta, de los correspondientes términos de referencia. Con base al resultado de la evaluación técnica, se determinó que las empresas ofertantes: 1) CALTEC, S.A. DE C.V., 2) Productive Business Solutions El Salvador, S.A de C.V. (PBS El Salvador, S.A. DE C.V.), y 3) RICOH El Salvador, S.A. de C.V., cumplieron con las especificaciones técnicas del servicio, y con la lista de clientes a quienes se les ha prestado servicio de mantenimiento de equipos funcionales. Como resultado de la evaluación económica, el informe señala que las tres ofertas evaluadas no presentan errores aritméticos entre el precio unitario y el precio total ofertado. Por lo que, se recomienda adjudicar de forma parcial por ítem, el "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos multifuncionales", de conformidad con lo establecido en la letra a) del número 1 "ADJUDICACIÓN", del apartado III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", de los correspondientes términos de referencia, de acuerdo con el detalle siguiente: 1) Ítem No. 1, a la sociedad CALTEC, S.A. DE C.V., por un precio total de un mil ochocientos sesenta y seis 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,866.48); 2) Ítem No. 2, a la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un precio total de cuatro mil doscientos sesenta y dos 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$

4,262.70); y 3) Ítem No. 3, a la sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un precio total de siete mil ciento veintidós 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,122.72). Ascendiendo a un monto total a adjudicar de trece mil doscientos cincuenta y uno 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 13,251.90). Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluada, y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación parcial por ítem contenida en el respectivo informe, reforzada con el dictamen técnico de la jefe de la Unidad de Administración. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que nombran al ingeniero Herbert Eliud Renderos Lemus, Asistente de la Presidencia, como administrador del contrato respectivo. Por lo que, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, siendo elegible el gasto, considerando que dicho servicio tiene como objetivo conservar y aumentar la vida útil de los bienes muebles del Tribunal, y mantener su buen funcionamiento; con base en la sección II "EVALUACIÓN DE OFERTAS", y número 1 "ADJUDICACIÓN", de la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", de los correspondientes términos de referencia, Arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Adjudícase de forma parcial por ítem, el "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos multifuncionales", por cumplir con las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de**

8

referencia, de acuerdo al siguiente detalle: a) **Ítem No. 1, a la sociedad CALTEC, S.A. DE C.V.**, por un precio total de un mil ochocientos sesenta y seis 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,866.48); b) **Ítem No. 2, a la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un precio total de cuatro mil doscientos sesenta y dos 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,262.70); y c) **Ítem No. 3, a la sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un precio total de siete mil ciento veintidós 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,122.72); ascendiendo a un monto total a adjudicar de trece mil doscientos cincuenta y uno 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 13,251.90); 2°) **Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada**, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3°) **Nómbrese al ingeniero Herbert Eliud Renderos Lemus, Asistente de la Presidencia**, como administrador del contrato respectivo; y 4°) **Anéxase a la presente acta, copia del informe de evaluación de las ofertas presentadas** del procedimiento por medio de libre gestión relativo al servicio en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe de la Unidad Administrativa, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado José Fernando Márquez Zelada, para los efectos consiguientes.

PUNTO SEIS. ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO A LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA IMPARTIR DOS MÓDULOS DEL SEGUNDO DIPLOMADO EN ÉTICA PÚBLICA”. El señor Presidente informa que con fecha de este día, recibió memorando UACI-59/2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para consideración y

aprobación del Pleno la recomendación de adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo a la "Contratación de servicios integrales para impartir dos módulos del segundo Diplomado en Ética Pública". Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, y la recomendación de adjudicación de la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación. En dicho informe, consta que para la presentación de ofertas se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Universidad doctor José Matías Delgado, 2) Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), y 3) Centro de Capacitación y Asistencia Psicológica, S.A. de C.V.; recibíéndose oferta únicamente del último oferente en mención. Así mismo, la convocatoria para la adquisición del servicio en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la LACAP; por medio de dicho sistema se recibió oferta de la licenciada Maria Elena Paz Manzano. A ese respecto, de conformidad con los resultados obtenidos en la evaluación técnica realizada por la Unidad de Divulgación y Capacitación, ambos oferentes en mención superaron el puntaje mínimo requerido de ochenta (80) puntos, como condición previa para que sea considerada la oferta económica; habiendo obtenido el Centro de Capacitación y Asistencia Psicológica, S.A. de C.V. noventa y cinco (95) puntos, y la licenciada Paz Manzano noventa y uno (91) puntos. Como resultado de la evaluación de la oferta económica de ambos oferentes, se realizaron las respectivas correcciones aritméticas a la oferta del Centro de Capacitación y Asistencia Psicológica, S.A. de C.V.; de conformidad con la letra B) Oferta Económica, de la sección II "EVALUACIÓN DE LA OFERTA", de los correspondientes términos de referencia.



Como producto de la evaluación técnica-económica, la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, recomienda adjudicar los servicios integrales para impartir dos módulos del segundo diplomado en Ética Pública, a la sociedad Centro de Capacitación y Asistencia Psicológica, S.A. de C.V., con la alternativa número dos (la cual no incluye el servicio de alimentación), cuyo monto asciende a la cantidad de quince mil doscientos 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$15,200.16), ya que cumple con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia. Además, por razones de conveniencia institucional para darle continuidad al proceso formativo de los integrantes de las diferentes Comisiones de Ética Gubernamental; así también, considerando que los facilitadores de dicha empresa han sido satisfactoriamente evaluados en procesos de enseñanza y aprendizaje previamente aplicados; y además, que la adjudicación sin servicio de alimentación y local, está en armonía con la política de austeridad en el gasto público. Por otro lado, en dicha recomendación de adjudicación se señala que la alternativa dos recomendada para efectos de adjudicación, no incluye los servicios de alimentación (a diferencia de la primera alternativa); por lo que en caso sea autorizada dicha recomendación, será responsabilidad de la Unidad Solicitante solicitar posteriormente que se gestione la contratación de servicios de alimentación, para la realización de los respectivos módulos. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de la oferta evaluada, y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación contenida en el respectivo informe. A ese respecto, los miembros del Pleno expresan que nombran a la licenciada Lesvia

Salas de Estévez, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, como administradora del contrato respectivo. Por lo que, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, y siendo elegible el gasto; con base al numeral 1.1 de la sección III. ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS, de los correspondientes términos de referencia, Arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Adjudíquese el procedimiento de libre gestión, relativo a la "Contratación de servicios integrales para impartir dos módulos del segundo Diplomado en Ética Pública, a la sociedad Centro de Capacitación y Asistencia Psicológica, S.A. de C.V., con la alternativa número dos (la cual no incluye el servicio de alimentación), por la cantidad de quince mil doscientos 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$15,200.16), ya que cumple con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia; 2°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3°) Nómbrase a la licenciada Lesvia Salas de Estévez, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, como administradora del contrato respectivo; y 4°) Anéxase a la presente acta, copia del respectivo informe de la evaluación de las ofertas presentadas del procedimiento de libre gestión en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada Zuleyma Guardado de Ángel, a la licenciada Lesvia Salas de Estévez, jefe de la



Unidad de Divulgación y Capacitación, al Gerente General de Administración y Finanzas, licenciado Rodrigo Molina Ayala, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado José Fernando Márquez Zelada, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO 03/2015, RELATIVO A LA PLAZA DE COLABORADOR JURÍDICO.** El señor Presidente informa que con fecha diecisiete de los corrientes, recibió memorando UAD-09-2015, por medio del cual la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos, hace referencia al concurso interno 03/2015 para la contratación de la plaza de Colaborador Jurídico, descrita en el Manual de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental como Colaborador Jurídico II. Dicho concurso interno fue publicado en cartelera y distribuido al personal a través de correo institucional el día 5 de febrero del presente año, y cuya fecha de finalización de entrega de documentación fue el día 12 de ese mismo mes y año. En dicho memorando, informa que se recibió documentación de los siguientes tres aspirantes para optar a dicha plaza: 1) Ana Gloria Coto de Ventura, Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación, 2) Julia Daniela Corazón Chacón Novoa, Encargada de Recepción de Denuncias, y 3) Wendy Raquel Mazariego Gutiérrez, Encargada de Recepción de Denuncias. Anexa publicación del concurso interno mediante correo institucional, y el correspondiente perfil de la plaza vacante en mención; así como, los currículos y atestados de las tres aspirantes antes mencionadas, y cuadros comparativos. Sobre el particular, los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N° 27-TEG-2015, de fecha 4 de febrero de dos mil quince, acordaron autorizar el inicio del concurso interno para la contratación de la plaza de Colaborador Jurídico II. Una vez evaluadas las tres candidaturas en

mención, los miembros del Pleno manifiestan que ninguna de ellas acreditó en debida forma la experiencia de dos años mínimos en procedimientos contencioso administrativos, establecido como requisito en el perfil de la plaza de Colaborador Jurídico II, contenida en el Manual de Puestos y Funciones del TEG. Agregan los miembros del Pleno, que si bien es cierto que la licenciada Wendy Mazariego Gutiérrez no cumple con el requisito antes señalado, cumple con los demás requisitos exigidos, además en atención a sus funciones tiene la experiencia y el conocimiento del procedimiento administrativo sancionador; ya que funge como Encargada de Recepción de Denuncias de la Unidad de Ética Legal desde hace más de tres años (2011-2015), y se desempeñó como Notificador por cuatro años y medio (2007-2011). Habiéndole sido encomendado por el Pleno anterior desde que se desempeñaba como Notificador, las adicionales funciones de redactar proyectos de resoluciones de procedimientos administrativos sancionadores, y recopilar estadísticas de la producción de la Unidad de Ética Legal. Aunado a lo anterior, los miembros del Pleno consideran que la licenciada Mazariego Gutiérrez ha evidenciando una significativa capacidad y dedicación en las actividades encomendadas, así como un alto grado de compromiso con la Institución; habiéndose desempeñado con excelencia en los cargos que ha ocupado desde su ingreso al Tribunal en el año dos mil siete. Su expediente laboral refleja una constante promoción laboral, como un justo reconocimiento a sus méritos personales e intelectuales, lo cual se traduce en un ascenso acordado por el anterior Pleno; pasando de desempeñar la plaza de Notificador a Encargada de Recepción de Denuncias, plaza última que le ha permitido fortalecer su capacidad técnica y desarrollar su liderazgo, habiendo ejercido en su oportunidad la



supervisión directa de los Receptores de Denuncias. Finalmente, los miembros del Pleno destacan sus conocimientos sobre las materias constitucional, derecho administrativo, contencioso administrativo, ética pública, transparencia y anticorrupción; habiendo recibido diversos cursos y diplomados sobre dichas temáticas. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno concluyen que se evidencia que sus capacidades profesionales y experiencia específica en el conocimiento de los temas en referencia y en la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores, inciden para la valoración de su capacidad para asumir el cargo. En ese sentido, estiman procedente la contratación de la licenciada Wendy Mazariego Gutiérrez, en el cargo de Colaborador Jurídico, por cumplir con el perfil del puesto, excepto la experiencia de dos años mínimos en procedimientos contenciosos administrativos; pero cuenta con la capacidad técnica, conocimiento del procedimiento administrativo sancionador y madurez suficientes para el desempeño de dicho cargo. En este estado, los miembros del Pleno convocan a la licenciada Mazariego Gutiérrez y le comunican su decisión, quien agradece la confianza depositada en su gestión para desempeñar dicho cargo. Por lo que, en vista que la plaza de Colaborador Jurídico se encuentra vacante, estando debidamente aprobada en el presupuesto del Tribunal para el ejercicio fiscal 2015, contando con la disponibilidad financiera y siendo elegible el gasto; de conformidad con el artículo 14 del Manual de Recursos Humanos del TEG, y Arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Contrátase por servicios personales a la licenciada Wendy Raquel Mazariego Gutiérrez, en el cargo de Colaborador Jurídico, descrita en el Manual de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental como Colaborador**

Jurídico II, con un salario mensual de dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00), del 23 de febrero al 31 de diciembre de 2015, en la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa, Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional. Comuníquese este acuerdo a la licenciada Evangelina Colato de Cornejo, encargada de Recursos Humanos ad-honorem, para que comunique el resultado del concurso interno a los interesados, al licenciado Fernando Marquez Zelada, jefe de la Unidad Financiera Institucional, para llevar a cabo las gestiones necesarias para dicha contratación, y comunicar este acuerdo a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. INFORMES. 8.1 Actividades de capacitación.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal informa que el día 20 de los corrientes, impartirá una capacitación dirigida al personal docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador (UES). Así también, el doctor Menéndez Leal informa que el día 24 de febrero del año en curso, capacitará sobre la Ley de Ética Gubernamental al personal técnico, administrativo y de servicio del Vice-Ministerio de Gobernación. En razón de lo anterior, se excusa de asistir al acto de firma del convenio interinstitucional entre el RNPN y el TEG, programado para ese mismo día. Ello, en cumplimiento de los Arts. 19 letra a), y 59 de la Ley de Ética Gubernamental, y Art. 52 de su Reglamento. Se hace constar que los acuerdos de la presente acta, fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno, presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente dio por finalizada la sesión, a las doce horas y quince minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión, y firmamos.



16

